



Avda. Linneo s/n. CEA. 14071 CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 42 20 02. Fax: 957 29 22 63
medio.ambiente@ayuncordoba.es

DECRETO

A los efectos de cumplir con las previsiones del artículo 24 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire que establece que "las entidades locales, a instancia del órgano autonómico competente, deberán elaborar la parte del plan que, por motivos de control de tráfico u otras circunstancias, les corresponda de acuerdo con sus competencias" y el artículo 25 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía que establece que "Los municipios elaborarán y aprobarán en el ámbito de sus competencias el plan o parte del mismo que, por motivos de control de tráfico u otras circunstancias, les corresponda de acuerdo con sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, así como en el artículo 4 de este Decreto" se hace necesaria la aprobación de un **PLAN LOCAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA** por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y el artículo 25 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía, en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía n.º 8.403 de fecha 3 de octubre de 2016 de Delegación de competencias

RESUELVO

Someter a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la iniciativa para la elaboración de Anteproyecto de **Plan Local de Mejora de la Calidad del Aire de la Aglomeración Urbana de Córdoba** por un plazo de **10 días hábiles**, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico que estará operativo hasta el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles que figura indicado en el buzón abierto al efecto.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Amparo Pernichi López.

Decreto Nº: **07973**
TOMÉ RAZÓN
14 NOV 2018
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:G1WgLDnbZ86yyLBn2+s1mA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Amparo Pernichi Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.	FECHA	14/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



G1WgLDnbZ86yyLBn2+s1mA==